

BUENOS AIRES.

8 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 18635/15 (cuatro cuerpos) del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO el Señor Rector Organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA elevó a la consideración del entonces denominado MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en los términos del artículo 49 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el proyecto institucional de la referida Casa de Altos Estudios para su análisis y posterior remisión a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución N° 1132 de fecha 15 de diciembre de 2015 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA emitió dictamen favorable en relación a la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA.

Que sin perjuicio de la haber dirigido a este Ministerio dictamen favorable en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA incluyó en la resolución mencionada en el CONSIDERANDO anterior una serie de recomendaciones tendientes a garantizar la más plena armonización normativa universitaria y el logro de los estándares de calidad académica pretendidos por el sistema universitario nacional.

Que por Resolución Ministerial N° 3264 de fecha 03 de diciembre de 2015 se aprobó y se ordenó la publicación en el Boletín Oficial del estatuto provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.





Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 34 y 49 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto Institucional y autorizar la puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA en el marco de lo prescripto en el artículo 49 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Señor Rector Organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA a que implemente las recomendaciones formuladas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en el artículo 2 de la Resolución N° 1132 de fecha 15 de diciembre de 2015 de esa Comisión.

ARTÍCULO 3º.- La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS realizará, por los medios que estime pertinentes, un seguimiento sobre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA a fin de verificar la implementación de las recomendaciones formuladas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Resolución Nº 1132 de fecha 15 de diciembre de 2015 y hasta la total superación de las deficiencias y debilidades detectadas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publiquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCION Nº_

166

ESTÉRAN BULLRICH MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES